

2015-09-01-09-P000402



**ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA MONDELEZ
ECUADOR C. LTDA.-.-.-
CUANTIA: Indeterminada.-**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil quince, ante mí, Doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA NOVENA ENCARGADA de este Cantón, comparece el señor **FREDDY ARELLANO MEJIA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **Presidente y Representante Legal** de la compañía **MONDELEZ ECUADOR C. LTDA.** quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente declara que es mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, de paso por la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede con amplia y entera libertad, presentándome para su otorgamiento la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la ampliación del objeto social y reforma del estatuto social de la compañía Mondelez Ecuador C. Ltda., contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente

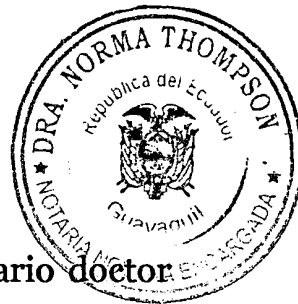


Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

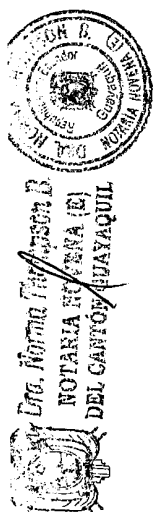


escritura, la compañía MONDELEZ ECUADOR C. LTDA. representada por su Presidente, el señor Freddy Arellano Mejía, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General de Socios de esta compañía celebrada el día cuatro de agosto del dos mil catorce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía Mondelez Ecuador C. Ltda., antes denominada Kraft Foods Ecuador C. Ltda. y antes denominada Nabisco Royal del Ecuador S. A., fue constituida bajo la denominación social de Fleischmann Ecuatoriana S.A., y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario, doctor Thelmo Torres Crespo, el dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, escritura que fue rectificada mediante una celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo ambas escrituras debidamente inscritas en el Registro Mercantil, el trece de enero de mil novecientos setenta y ocho. B) Posteriormente, mediante escritura otorgada el tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario doctor Telmo Torres Crespo, se rectificó la escritura de constitución de la compañía, escritura rectificatoria que fue inscrita el siete de noviembre de ese mismo año. C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez el día quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto social. D) Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jorge Jara Grau el día trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintiocho de marzo de ese mismo año, se procedió a reformar los estatutos sociales de la compañía. E)

0000002



Mediante escritura pública celebrada ante el señor notario doctor Jorge Jara Grau el día veinticinco de agosto del año mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el día seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales. **F)** Mediante escritura pública otorgada el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el notario Abogado Marcos Díaz Casquete, la compañía procedió a cambiar su domicilio social a la ciudad de Durán, a aumentar su capital social, fijándolo en la cantidad de quinientos noventa y siete millones seiscientos mil sucres, y a reformar su estatuto social en las partes pertinentes, escritura ésta que fue inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Durán, con fecha diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, y en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintiocho de octubre del mismo año. **G)** Mediante escritura pública otorgada el día ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Durán con fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía procedió a cambiar su denominación social por la de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., a aumentar su capital suscrito, a fijar capital autorizado y a reformar íntegramente su estatuto social. **H)** Mediante escritura pública otorgada el día seis de octubre del dos mil, ante la Notario Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson Barahona, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Durán con fecha quince de diciembre del dos mil, el representante



legal de la compañía procedió a realizar ciertas declaraciones relativas a la conversión expresa del capital social y del valor nominal de las acciones en circulación de la compañía, a dólares de los Estados Unidos de América, todo ello de conformidad con las normas legales contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y en las normas para la aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, dictadas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del día tres de mayo del año dos mil. I) Mediante escritura pública otorgada el día cinco de octubre del año dos mil uno, ante la Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, abogada Norma Thompson Barahona, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Durán con fecha veintidós de enero del año dos mil dos, la compañía procedió a fusionarse por absorción que hizo de las compañías Nabec S.A. y Alimentos del Ecuador Alikraft S.A., aumentar su capital, cambiar su denominación social por la de KRAFT FOODS ECUADOR S.A. y reformar su estatuto social. J) Mediante escritura pública otorgada el día seis de julio del año dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán, el primero de noviembre del dos mil cinco y en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiocho de noviembre del dos mil cinco, la compañía Kraft Foods Ecuador S.A. cambió su domicilio del cantón Durán a la ciudad de Quito y reformó sus estatutos sociales. K) Mediante escritura pública otorgada el día primero de junio del año dos mil seis, ante la Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctora

Norma Thompson Barahona, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el once de octubre del dos mil seis, la compañía Kraft Foods Ecuador S.A. (absorbente) procedió a fusionarse por absorción que hizo de la compañía Gelec S.A. (absorbida). **L)** Mediante escritura pública otorgada el día treinta y uno de julio del año dos mil seis, ante la Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogada Norma Thompson Barahona, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticinco de octubre del dos mil seis, la compañía Kraft Foods Ecuador S.A. reformó su objeto social. **M)** Mediante escritura pública otorgada el día cuatro de diciembre del año dos mil seis, ante la Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctora Norma Thompson Barahona, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el siete de febrero del año dos mil siete, la compañía Kraft Foods Ecuador S.A. reformó integralmente su estatuto social. **N)** Mediante escritura pública otorgada el día primero de marzo del año dos mil ocho, ante la Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctora Norma Thompson Barahona, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de junio del año dos mil ocho, la compañía Kraft Foods Ecuador S.A. se transformó en compañía de responsabilidad limitada bajo la denominación de Kraft Foods Ecuador C. Ltda., reformando integralmente su estatuto social. **O)** Mediante escritura pública otorgada el día uno de septiembre del año dos mil once, ante la Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctora Norma Thompson Barahona, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de diciembre del año dos mil once, la compañía Kraft Foods Ecuador C. Ltda. se fusionó con la compañía Cadbury Adams Ecuador Cía. Ltda., siendo esta última absorbida por la primera. **P)**



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

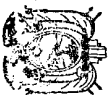
Mediante escritura pública otorgada el día tres de septiembre del año dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el siete de noviembre del año dos mil doce, la compañía Kraft Foods Ecuador C. Ltda. reformó su objeto social. **Q)** Mediante escritura pública otorgada el día once de febrero del año dos mil catorce, ante la Notaria Novena Encargada del cantón Guayaquil, doctora Norma Thompson Barahona, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de abril del año dos mil catorce, la compañía Kraft Foods Ecuador C. Ltda. cambió su denominación por Mondelez Ecuador C. Ltda. **R)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MONDELEZ ECUADOR C. LTDA., en sesión celebrada el día agosto del dos mil catorce, aprobó la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía MONDELEZ ECUADOR C. LTDA. y adicionalmente autorizó a su representante legal para que participe, a nombre de la compañía MONDELEZ ECUADOR C. LTDA. en el otorgamiento de la presente escritura. **TERCERA: DECLARACIONES DE LA COMPAÑÍA MONDELEZ ECUADOR C. LTDA.-** El señor Freddy Arellano Mejía, en su calidad de Presidente de la compañía MONDELEZ ECUADOR C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de esta compañía celebrada el día cuatro de agosto del año dos mil catorce, declara: **TRES PUNTO UNO.-** Que se reforma el artículo tercero el estatuto social de la compañía Mondelez Ecuador C. Ltda., el mismo que corresponde al objeto social de la compañía, quedando de la siguiente manera: “**Artículo Tercero.-** Objeto social: el objeto de la compañía será el siguiente: La elaboración,

Ab. Norma Thompson Barahona

Notaria Novena Encargada

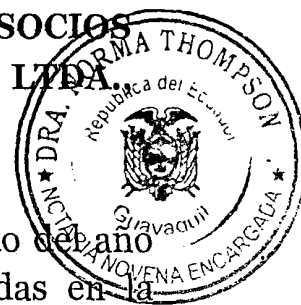
Illingworth 113 Telfs. 2534793
1er. piso Of. 3 2534796

importación, exportación, distribución y/o comercialización de productos alimenticios, de confitería, gelatina pura y cosméticos, así como en general productos de uso humano y la realización de actividades que de este objeto deriven, en el desarrollo de varias fases propias de su actividad tales como: - El establecimiento y la operación de depósitos aduaneros, comerciales o industriales para sus productos, o de cualquier otro tipo que la Ley permitiere para el cumplimiento de su objeto; - La compañía podrá también establecer las plantas industriales, las oficinas y/o las instalaciones que fueren necesarias, por lo que podrá comprar, arrendar, adquirir en usufructo o a cualquier otro título, inmuebles, bienes, maquinarias, patentes, concesiones y en general ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones civiles, industriales o de comercio, de distribución, importación y exportación que sean permitidos por la Ley y que guarden relación con el objeto social de la compañía, pudiendo por lo tanto asociarse a compañías constituídas o por constituirse, con un objeto social similar o complementario, podrá ser accionista o socia de compañías nacionales o extranjeras, constituídas o por constituirse; - Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá prestar a terceras personas, naturales o jurídicas, el servicio de asesoría de venta y comercialización y/o distribución de sus productos y servicios, instalación de tiendas, y otorgar franquicias para la comercialización de sus productos, tales como sistemas operativos, software, asistencia técnica, etc., propios de la compañía, para que pueda ser utilizado por cada franquiciado a cambio de una contraprestación económica." **TRES PUNTO DOS.-** El señor Freddy Arellano Mejía se encuentra plenamente facultado por la Junta General de Socios de Mondelez Ecuador C. Ltda., en su sesión

Dra. Norma Thompson Barahona
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

celebrada el día cuatro de agosto del dos mil catorce y en la que se acordó el presente acto societario contenido en esta escritura, para realizar, en su calidad de Presidente de la compañía, los actos y gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente reforma y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **TRES PUNTO TRES.-** Bajo juramento declara que la compañía no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a esta escritura como habilitantes los siguientes documentos que se detallan a continuación: **CUATRO PUNTO UNO.-** Nombramiento debidamente inscrito del señor Freddy Arellano Mejía, como Presidente de la compañía Mondelez Ecuador C. Ltda.; **CUATRO PUNTO DOS.-** Copia certificada del Acta de Junta General de Socios de la compañía Mondelez Ecuador C. Ltda., celebrada el día cuatro de agosto del dos mil catorce. **QUINTA: AUTORIZACION Y CONCLUSION.-** Se autoriza a los señores abogados Hugo López Armijos y Xavier Amador Pino, para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura de reforma de estatutos y obtener su inscripción en el Registro Mercantil que sea pertinente. Dígnese usted, señora Notario, autorizar la presente escritura cumpliendo con todas las correspondientes solemnidades legales necesarias para la validez y el perfeccionamiento del presente instrumento. Firmado: **ABOGADO HUGO ROBERTO LOPEZ ARMIJOS.-** Registro número siete mil cien.- Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA MONDELEZ ECUADOR C. LTDA.
CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DEL 2014.**



En el cantón Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce, a las doce horas, en las oficinas situadas en la Avenida Nueve de Octubre #416 y Chile, décimo piso, Edificio Citibank, de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MONDELEZ ECUADOR C. LTDA. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la propia ley y que son: 1) KRAFT FOODS LA MB HOLDING B.V., debidamente representada por la señorita Carla Fernanda Pérez Pérez, según poder que se acompaña, propietaria de Un millón noventa y siete mil novecientos noventa y ocho participaciones; 2) KRAFT FOODS LA NMB B.V., debidamente representada por la señorita Carla Fernanda Pérez Pérez, según poder que se acompaña, propietaria de una participación; y, 3) AZTECANANA B.V., debidamente representada por la señorita Carla Fernanda Pérez Pérez, según poder que se acompaña, propietaria de una participación. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un (US\$1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General.



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Preside la sesión el señor Ab. Xavier Amador Pino, en calidad de Presidente Ad-Hoc o de Director de la Sesión, quien encontrándose presente tomó posesión del cargo y, en calidad de Secretario Ad-Hoc, interviene el señor Ab. Hugo López Armijos.

El Secretario Ad-Hoc expresa que, como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de Un millón noventa y ocho mil (US\$1'098.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra quien dirige la sesión y manifiesta a la representante de las socias presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberán tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MONDELEZ ECUADOR C. LTDA. Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL EN LA PARTE PERTINENTE.

A continuación la representante de las socias se pronuncia afirmativamente sobre lo propuesto y manifiesta expresamente que para la celebración de esta Junta, sus representadas renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirá la presente Acta en nombre de aquellas.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, que dicen:

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MONDELEZ ECUADOR C. LTDA. Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL EN LA PARTE PERTINENTE.

Quien preside la sesión manifiesta a las socias de la compañía que es conveniente para el mejor desempeño de la actividad comercial de la compañía, que la misma amplíe su objeto social para poder cumplir con disposiciones legales propias de su actividad, tomando en cuenta que esta ampliación del objeto social, debe ser acorde con las reformas integradas a la Ley de Compañías a través de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, esto es, que la ampliación al objeto social constituya una etapa o fase de la actividad de la compañía vinculada entre sí o complementaria a ella, manteniéndose el giro de la compañía dentro de su clasificación económica, por lo cual solicita a consideración de las socias reformar y ampliar el objeto social de

Mondelez Ecuador C. Ltda. y por lo tanto el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía, de la siguiente manera:



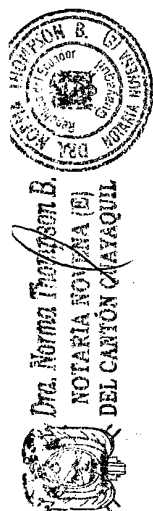
Artículo Tercero.- Objeto social: el objeto de la compañía será el siguiente:

La elaboración, importación, exportación, distribución y/o comercialización de productos alimenticios, de confitería, gelatina pura y cosméticos, así como en general productos de uso humano y la realización de actividades que de este objeto deriven, en el desarrollo de varias fases propias de su actividad tales como:

- El establecimiento y la operación de depósitos aduaneros, comerciales o industriales para sus productos, o de cualquier otro tipo que la Ley permitiere para el cumplimiento de su objeto
- La compañía podrá también establecer las plantas industriales, las oficinas y/o las instalaciones que fueren necesarias, por lo que podrá comprar, arrendar, adquirir en usufructo o a cualquier otro título, inmuebles, bienes, maquinarias, patentes, concesiones y en general ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones civiles, industriales o de comercio, de distribución, importación y exportación que sean permitidos por la Ley y que guarden relación con el objeto social de la compañía, pudiendo por lo tanto asociarse a compañías constituídas o por constituirse, con un objeto social similar o complementario, podrá ser accionista o socia de compañías nacionales o extranjeras, constituídas o por constituirse.
- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá prestar a terceras personas, naturales o jurídicas, el servicio de asesoría de venta y comercialización y/o distribución de sus productos y servicios, instalación de tiendas, y otorgar franquicias para la comercialización de sus productos, tales como sistemas operativos, software, asistencia técnica, etc., propios de la compañía, para que pueda ser utilizado por cada franquiciado a cambio de una contraprestación económica.

Luego de deliberar sobre el asunto planteado por el Presidente de la Junta, con el voto unánime de las socias presentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía, se resuelve:

- 1) Aprobar la reforma del objeto social de la compañía, para lo cual se modifica el artículo Tercero del estatuto social, el mismo que dirá:



“Artículo Tercero.- Objeto social: el objeto de la compañía será el siguiente:

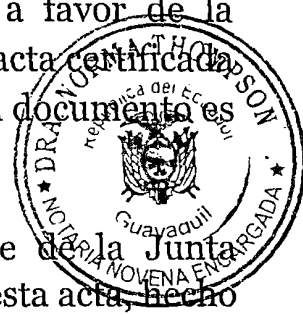
La elaboración, importación, exportación, distribución y/o comercialización de productos alimenticios, de confitería, gelatina pura y cosméticos, así como en general productos de uso humano y la realización de actividades que de este objeto deriven, en el desarrollo de varias fases propias de su actividad tales como:

- El establecimiento y la operación de depósitos aduaneros, comerciales o industriales para sus productos, o de cualquier otro tipo que la Ley permitiere para el cumplimiento de su objeto
- La compañía podrá también establecer las plantas industriales, las oficinas y/o las instalaciones que fueren necesarias, por lo que podrá comprar, arrendar, adquirir en usufructo o a cualquier otro título, inmuebles, bienes, maquinarias, patentes, concesiones y en general ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones civiles, industriales o de comercio, de distribución, importación y exportación que sean permitidos por la Ley y que guarden relación con el objeto social de la compañía, pudiendo por lo tanto asociarse a compañías constituidas o por constituirse, con un objeto social similar o complementario, podrá ser accionista o socia de compañías nacionales o extranjeras, constituidas o por constituirse.
- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá prestar a terceras personas, naturales o jurídicas, el servicio de asesoría de venta y comercialización y/o distribución de sus productos y servicios, instalación de tiendas, y otorgar franquicias para la comercialización de sus productos, tales como sistemas operativos, software, asistencia técnica, etc., propios de la compañía, para que pueda ser utilizado por cada franquiciado a cambio de una contraprestación económica.”

Adicionalmente, la Junta General de Socios autoriza al Presidente de la compañía para que ejecute las reformas resueltas en la presente sesión, otorgando la escritura pública a que haya lugar, y haciendo los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por la Junta General de Socios.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Socios manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deben incorporarse al expediente de esta sesión y que son: a) Lista

de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; b) Copia de los poderes otorgados por las socias de la compañía a favor de la señorita Carla Pérez Pérez; y, c) Copia de la presente acta certificada por el secretario ad-hoc de la Junta dando fe de que el documento es fiel copia del original.

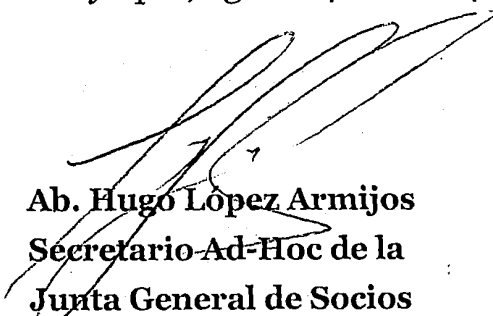


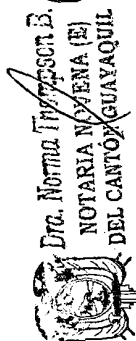
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la Junta, el representante de los socios y el infrascrito secretario ad-hoc que certifica. Se levanta la sesión a las trece horas.

f) Carla Fernanda Pérez Pérez, Apoderada; f) Ab. Xavier Amador Pino, Presidente ad-hoc de la Junta General de Socios; y f) Ab. Hugo López Armijos, Secretario ad-hoc de la Junta General de Socios.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en el libro de actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario.- Lo certifico.-

Guayaquil, agosto 4 del 2014


Ab. Hugo López Armijos
Secretario Ad-Hoc de la
Junta General de Socios



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0990335028001

RAZON SOCIAL:

MONDELEZ ECUADOR C. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 01/01/2000

NOMBRE COMERCIAL: MONDELEZ ECUADOR C. LTDA.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N36-239 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: DIAGONAL A LA GASOLINERA PRIMAX Edificio: URAÑA Piso: B Teléfono Trabajo: 022998200 Fax: 022439216 Email: gabriela.perez2@mdlz.com Web: WWW.HAZTUDIADELIGIOSO.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 03/01/2000

NOMBRE COMERCIAL: MONDELEZ ECUADOR C. LTDA.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Calle: AV. 25 DE JULIO Número: S/N Intersección: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Referencia: FRENTE A LA ESCUELA SANTA MARIA DE LOS ANGELES Edificio: BODEGAS AGUNSA Oficina: PB Kilómetro: 3.5 Camino: VÍA AL PUERTO MARITIMO Teléfono Trabajo: 042426777

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 19/02/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONDELEZ ECUADOR C. LTDA.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

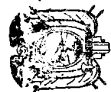
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. MALECON Número: 100 Intersección: AV. DE OCTUBRE Referencia: FRENTE AL MALECON SIMÓN BOLIVAR Piso: 26 Oficina 1 Teléfono Trabajo: 042517421 Teléfono Trabajo: 042320292 Fax: 042518330



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA PÚBLICA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAUA010711

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/04/2014 12:11:19

0000009

MONDELEZ ECUADOR C. LTDA.

Quito, 30 de abril del 2014

Señor Ingeniero
FREDDY RUPERTO ARELLANO MEJÍA
Ciudad

De mis consideraciones:

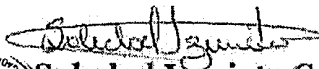
Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía MONDELEZ ECUADOR C. LTDA., celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad designarlo a usted como PRESIDENTE de la compañía por el período estatutario de TRES AÑOS.

Sus deberes y atribuciones están establecidos en el artículo décimo noveno del Estatuto de la Compañía. El Directorio tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y actúa por medio del Presidente.

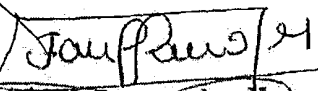
El estatuto social de la compañía está incluido en la escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, doctora Norma Thompson Barahona, el 1 de marzo del 2.008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de marzo del 2.008. En la antedicha escritura pública, la compañía Kraft Foods Ecuador S.A. se transformó de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, con la denominación de KRAFT FOODS ECUADOR C. LTDA.

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Novena Encargada del cantón Guayaquil, doctora Norma Thompson Barahona, el 11 de febrero del 2.014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de abril del 2.014, la compañía Kraft Foods Ecuador C. Ltda. cambió su denominación por la de MONDELEZ ECUADOR C. LTDA.

Atentamente,


Soledad Izurieta Castro
Gerente Clase A
Secretaría de la Junta

Agradezco y acepto la designación.
Quito, 30 de abril del 2.014


Freddy Ruperto Arellano Mejía
C.C. 180219109-6
Nacionalidad: Ecuatoriana

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	17795
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6790
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/04/2014
FECHA DE ACEPTACIÓN:	30/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MONDELEZ ECUADOR C. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
	ARELLANO MEJIA FREDDY RUPERTO	PRESIDENTE	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

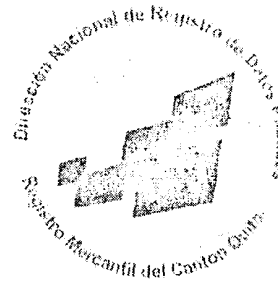
CONST:RM#: 1917 DEL 13/06/2008 NOT: 28 GYE DEL 01/03/2008 CAMBIO DENOMINACION RM#:1317 DEL 29/04/2014 NOT: 9 (E) DEL: 11/02/2014 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARELLANO MEJIA
FREDDY RUPERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA
ZURITA ZURITA

Nº 180219109-6

00033101

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ING. DE EMPRESAS

V2444V3244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARELLANO CARLOS RUPERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-12

00033101

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

003

003 - 0243 1802191096
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARELLANO MEJIA FREDDY RUPERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ
PARROQUIA

0
0
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

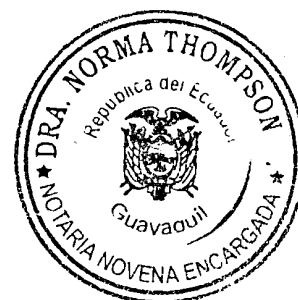


PRESENTE

para que surta todos sus efectos legales. Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria.- Doy fe.-

p. MONDELEZ ECUADOR C. LTDA.

RUC #0990335028001



Freddy Arellano Mejia

FREDDY ARELLANO MEJIA

C. C. 180219109-6

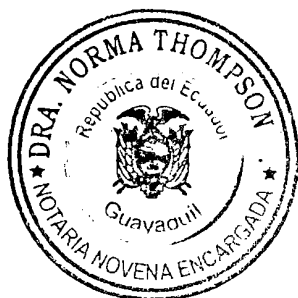
C. V. 003-0243

Dra. Norma Thompson B.

LA NOTARIA

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA - COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO QUE PASA A FORMAR PARTE DEL PROTOCOLO A MI CARGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.- GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LA NOTARIA

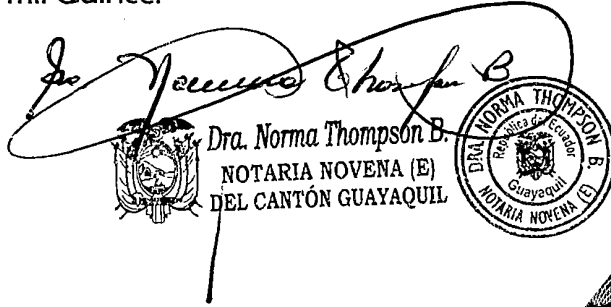


Dra. Norma Thompson B.
**NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



DOY FÉ: Que tomé nota al margen en la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima Industrial **"FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A."**, otorgada el 16 de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Titular Noveno - Doctor Thelmo Torres Crespo (Archivo Hoy a Mi Cargo), de la copia que antecede, de la Escritura de Reforma del Estatuto Social de la compañía Mondelez Ecuador Cia. Ltda.- Guayaquil, Nueve de Febrero del dos mil Quince. ✓




Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**TRÁMITE NÚMERO: 16562**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11367
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1270
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802191096	ARELLANO MEJIA FREDDY RUPERTO.	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MONDELEZ ECUADOR C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3062 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE